

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 8 de Noviembre

Núm. 128

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Modificación características aprovechamiento de aguas públicas	3006
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones	3006
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	3007

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Rectificación licitación compra de 2 autobombas forestales	3008
Contrato adquisición emisión bituminosa C65B4	3008

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO	
Vacantes juez de paz titular ysustituto	3010
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto 2014	3011
Delegación de funciones	3011
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria nº 1 y 2/2013	3011
CANDILICHERA	
Ordenanza IBI rústica	3012
CIRUJALES DEL RÍO	
Vacante juez de paz sustituto	3013
FUENTEPINILLA	
Ordenanza recogida residuos sólidos.....	3013
FUENTETOBA	
Modificación de créditos nº 1/2013	3014
Presupuesto 2014	3014
MOLINOS DE DUERO	
Expediente nº 1/2013 de créditos extraordinarios.....	3015
MONTEJO DE TIERMES	
Licencia ambiental	3015
MURIEL DE LA FUENTE	
Ordenanza ocupación de terrenos en cementerio	3015
RENIEBLAS	
Vacante juez de paz sustituto	3016
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Transferencia de créditos.....	3016
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2012	3016

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 9261	3017

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 274/2013.....	3018
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Despido/ceses en general 307/2013	3018

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE SORIA	
Creación de fichero de datos personales.....	3019

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Nota Anuncio REF.: 2012-P-1047

El Ayuntamiento de Ágreda ha solicitado la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 200 m de profundidad situado en la margen derecha del río Añamaza, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Manantiales (Po: 1, Pa: 1801). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 C.V. y un caudal instantáneo de 3 l/s. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Valverde de Ágreda (50 personas) y al suministro ganadero de 132 cabezas de ganado caprino, 4.779 cabezas de ganado ovino y 6.949 cabezas de ganado porcino, en el T.M. de Ágreda (Soria). El volumen total anual será de 35.385 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,351 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2013.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto. Francisco José Hijós Bitrián. 2509

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

BOPSO-128-08112013



Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza-se antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finaliza-ción del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al período de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ex-pedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
LUIS E. PINESA ESPINOZA	D-72.896.651Z	9.209,67 €	Recargo 20% 11.051,60 €	29.07.2013 A 03.09.2014	NO INICIAR LA ACTIVIDAD PROYECTADA Y NO JUSTIFICAR DESTINO DE LA CANTIDAD CAPITALIZADA
LISSETE M. GALLARDO GUIRACOA	D-72.903.334G	16.772,22 €	Recargo 20% 20.126,66 €	30.07.2013 A 09.07.2015	NO INICIAR LA ACTIVIDAD PROYECTADA Y NO JUSTIFICAR DESTINO DE LA CANTIDAD CAPITALIZADA

Soria, 25 de octubre de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2510

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son ins-truidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4229169333

Conductor: Raquel Bañuelos Asumendi

DNI/NIF: 11917587

Localidad: Mioño.



Fecha: 8-10-2013.

Soria, 21 octubre 2013.– La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 2511

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, la rectificación del pliego de prescripciones técnicas expediente tramitado para adjudicar el suministro consistente en la compra de dos autobombas forestales pesadas de 4.000 litros de agua 4x4, se anuncia que se abre un nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

RECTIFICACIÓN ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 5 de diciembre de 2013.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.com.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

2.- *Apertura de ofertas técnicas:*

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura del sobre que contiene los criterios que precisan de un juicio de valor (“calidad” y suministro correlativo de la dotación de los bloques recogidos en el anexo 1 y la calidad de los bienes ofertados). Emitido el informe de valoración, se procederá a la apertura del sobre que contiene la proposición económica, las garantías y mejoras ofertadas.

- b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria. 42071 Soria.
- d) Fecha y hora: El 13 de diciembre de 2013 a las 12:00.

3.- *Resto de información.* La publicada el *Boletín Oficial de la Provincia* de 25 de septiembre de 2013.

Soria, 25 de octubre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2512

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de emulsión bituminosa C65B4 TRG, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

BOPSO-128-08112013



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.
 - 5) Telefax: 975 10 10 08.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es
 - 8) Fecha limite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
 - d) Número de expediente: Suministro-2013/32
- 2.- *Objeto del Contrato:*
- a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: la adquisición de emulsión bituminosa C65B4 TRG.
 - c) Número de unidades a entregar: las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de entrega: Parques de Maquinaria de Soria y El Burgo de Osma.
 - f) Plazo de entrega: Dos años.
 - g) Admisión a prórroga: Si.
 - h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - i) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44113620
- 3.- *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: El único criterio de adjudicación establecido es el precio.
- 4.- *Valor estimado del contrato:* 2.300.000,00 €.
- 5.- *Importe:* neto 2.300.000,00 €. Importe total 2.783.000,00 €.
- 6.- *Garantías:*
- a) Provisional: 0,00 €.
 - b) Definitiva: 57.500,00 €.
- 7.- *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario



sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 4 de diciembre de 2013.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.com.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de Ofertas:*

a) Descripción:

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42071 Soria.

d) Fecha y hora: El 13 de diciembre de 2013 a las 12,00 horas.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.* 24 de octubre de 2013.

12.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales. Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.pnp>

Soria, 25 de octubre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2513

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar



incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almajano, 22 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

2500

ALMENAR DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almenar de Soria, 23 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza.2495

Por esta Alcaldía con fecha del día 23 de octubre de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución: Estando prevista la ausencia del Sr. Alcalde con motivo del disfrute de las vacaciones estivales desde el día 24 de octubre hasta el día 24 de noviembre y a tenor de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986 relativo a la delegación de atribuciones del Alcalde se hace preciso que las funciones de Alcalde sean asumidas por el Teniente de Alcalde.

RESUELVO

Primero: Delegar las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Campos Hernández, durante la ausencia del Alcalde.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal y publicar la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde la firma de la presente Resolución.

Almenar de Soria, 23 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza.2496

ARCOS DE JALÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de fecha 20 de octubre de 2013, sobre los expedientes de modificación de créditos nº 1/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y nº 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiados con cargo a remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumidos por capítulos:

A) Modificación 1/2013, suplemento de crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011	913	Amortización préstamos l/p	150.000,00
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	7.000,00
Total gastos			57.000,00

**Altas en Concepto de Ingresos**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	57.000,00
	Total ingresos	57.000,00

B) Modificación 2/2013, crédito extraordinario:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
342 62205	Instalación calefacción polideportivo	123.839,95
155 76100	Redes y paviment. C/ Norte en Montuenga	7.200,00
	Total gastos	31.039,95

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	31.039,95
	Total ingresos	31.039,95

Contra los presentes acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcos de Jalón, 24 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2501

CANDILICHERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Candilichera, de fecha 26/08/2013, sobre modificación del Impuesto de bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

El Gobierno de España ha adoptado medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y reconoce la dureza y profundidad de la crisis económica que ha llevado a todos los países industrializados a realizar un esfuerzo significativo para paliar las consecuencias y preservar los niveles alcanzados de desarrollo y bienestar. Y como consecuencia de esta política fiscal, las Finanzas públicas han sufrido un grave deterioro, que ahora debe de ser corregido como requisito esencial para alcanzar una recuperación económica sólida y duradera.

Los recursos de las Entidades Locales se han visto reducidos sobre todo como consecuencia de la menor aportación que se percibe por la disminución de la participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Por ello es necesario regular una serie de medidas de ajuste, que tratan de distribuir de la forma más equitativa el esfuerzo que toda la sociedad debe de realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Una parte importante de los ingresos de las Entidades Locales provienen de los recursos obtenidos a través de los tributos propios y especialmente a través del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que vista su regulación actual y comprobado que existe un margen para poder obtener los recursos necesarios, se propone la modificación de los siguientes puntos:

- TIPO DE GRAVAMEN:

Se modifica el tipo de gravamen para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. De acuerdo con lo previsto en el art. 72.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen aplicable será del 0,5.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Soria.

Candilichera, 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2491

CIRUJALES DEL RÍO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cirujales del Río, 22 de octubre de 2013.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 2506

FUENTEPINILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de recogida de residuos sólidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentepinilla, 7 de octubre de 2013.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2494

**FUENTETOBA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 24 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 del Presupuesto del ejercicio 2013 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se publica:

A) Crédito extraordinario**Estado de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Aumento de crédito	Crédito definitivo
15 76100	TRANSFERENCIA DIPUTACION OBRA CASA MAESTRO	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
92 21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	24.000,00 €	20.000,00 €	4.000,00 €
	TOTAL	24.000,00 €	20.000,00 €	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 24 de octubre de 2013.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2507

PRESUPUESTO GENERAL 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....70.500,00	Gastos de personal38.403,85
Transferencias corrientes.....90.221,23	Gastos en bienes corrientes y servicios .121.426,96
Ingresos patrimoniales.....21.278,77	Transferencias corrientes1.100,00
TOTAL INGRESOS.....182.000,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales21.069,19
	TOTAL GASTOS.....182.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2014**B) Personal laboral temporal**

<i>Denominacion Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
Peón de servicios múltiples	1	V	Jornada laboral de 5 h.

BOPSO-128-08112013



Peón de servicios múltiples	1	V	Jornada laboral de 5 h.
Peón de servicios múltiples	1	V	Jornada laboral de 5 h. (6 meses)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 24 de octubre de 2013.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2508

MOLINOS DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de aprobación de créditos extraordinarios n.º 1/2003 financiados con cargo a: Nuevos ingresos, baja en otras partidas y remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 2489

MONTEJO DE TIERMES

Habiéndose solicitado por D. José María Ortega Poza licencia ambiental para la construcción de nave ganadera en la parcela número 7 del polígono 4 de Valdeavellano de Ucero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

Montejo de Tiermes, 24 de octubre de 2013.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2502

MURIEL DE LA FUENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Muriel de la Fuente (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse efectuado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muriel de la Fuente, 22 de octubre de 2013.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2503

RENIEBLAS

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz, se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de la causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Renieblas, 22 de octubre de 2013.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2486

SANTA MARÍA DE HUERTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta, 25 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2504

SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado inicialmente por el Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013 el Presupuesto General para el ejercicio 2012, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Serón de Nágima, 31 de octubre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2543

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la línea de alta tensión a 132 KV Set Layna – Set Medinaceli y subestación transformadora 20/132 kV “ST Layna”, en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria). Expediente N° 9261.

A los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector Eléctrico, y en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la línea de alta tensión a 132 kV SET Layna - SET Medinaceli, así como la subestación transformadora 20/123 kV “ST Layna”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberenova Promociones, S.A.
- b) *Objeto:* Entrega de energía de los parques eólicos LAYNA y otros.
- c) *Características:*

Línea de alta tensión a 132 kV de 11,5 km de longitud, con conductor de aluminio – acero tipo LA-280 y cable de tierra OPGW-14-24, de acero galvanizado, con fibra óptica incorporada, dividida en tres tramos:

- Tramo aéreo, doble circuito, compuesto de 8 apoyos, desde la ST Layna y el apoyo número 8, con una longitud de 2.022 metros.

- Tramo aéreo, simple circuito, compuesto de 33 apoyos, desde apoyo número 8 al apoyo número 40, con una longitud de 8.950 metros.

- Tramo subterráneo, entre apoyo número 40 y apoyo 41, con una longitud de 447 metros.

- Vano aéreo desde apoyo 41 a pórtico de la ST Medinaceli, con una longitud 22 metros.

Subestación transformadora 20/132 kV (ST Layna), con puesta por dos sistemas:

- Sistema de 132 kV, con una posición de línea y otra de transformador de potencia.
- Sistema de 20 kV, compuesto por una celda de transformador, 6 celdas para salida de líneas, una celda de alimentación a transformadores de servicios auxiliares y una celda de medida.

d) *Presupuesto:* 1.674.435,21 euros.

e) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Ré-



gimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 18 de octubre de 2013.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2562

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Estíbaliz Núñez Puerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Num. 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número Declaración de herederos 274/2013 por el fallecimiento sin testar de Juana Pérez Hernández, ocurrido en Derroñadas - El Royo, el día 17/01/2013, promovido por María Mercedes Jiménez Pérez, pariente en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 23 de octubre de 2013.– La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta.

2505

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 0000307/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª María Rosa Rubio Berzosa contra la empresa Bienvenido Carlos Almazán Casarejos y FOGASA, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de octubre de 2013 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda por despido interpuesta por Dª María Rosa Rubio Berzosa contra “Bienvenido Carlos Almazán Casarejos” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, debo condenar y condeno, con carácter principal, al empresario demandado, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 114,62 € (ciento catorce euros con sesenta y dos céntimos) y a abonar a la misma los salarios que se hayan devengado desde su despido verbal hasta esta fecha.

Estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Dª María Rosa Rubio Berzosa contra “Bienvenido Carlos Almazán Casarejos” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, al empresario demandado, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codeemandado, a abonar a la actora la cantidad de 1.456,84 € (mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos), más un 10% anual de la cantidad indicada, en concepto de intereses de demora.

BOPSO-128-08112013



Debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de los honorarios a que ascienda la defensa jurídica que ha precisado en este procedimiento.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social N° 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto 8037, con el número 4165-0000-34-0307-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bienvenido Carlos Almazán Casarejos, con NIF 16809038V en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 21 de octubre de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

2473

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE SORIA

ANEXO 1: CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS

Responsable del Fichero:

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Soria.

CIF: Q4269001F. Domicilio: Calle Tejera, nº 20, Local 4

Código Postal: 42001. Localidad: Soria

Provincia: Soria. País: España

Nombre del Fichero que se crea: Colegiados.

El carácter informatizado, manual o parcialmente informatizado (mixto) del tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad que corresponden al fichero: Básico.

Tipos de datos, organización y estructura del fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.



- Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, cuenta bancaria.

- Otro tipo de datos: académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad y usos previstos del fichero: Registro de colegiados, control de títulos y acreditación profesional, registro de incompatibilidades, atención al ciudadano, envío de información propia del colegio.

Personas o colectivos de los que se van a tratar los datos: Colegiados.

Procedencia de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, interesados legítimos, Órganos Judiciales, Colegios Profesionales.

Transferencias Internacionales de Datos: No se producen transferencias internacionales de datos.

Órgano, Servicio o Unidad ante la que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Junta de Gobierno. La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado de responsable del fichero.

Disposición de Creación de Ficheros de Datos de Carácter personal de Colegio Oficial de Diplomados de Trabajo Social y asistentes Sociales de Soria.

El Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Es por ello, que en cumplimiento del citado precepto legal la Junta de Gobierno resuelve, mediante acuerdo.

Primero

Aprobar la creación del fichero de titularidad pública relacionado en el Anexo I: Colegiados.

Segundo

Publicar el anuncio de creación del citado fichero en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero

Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a que se refiere el acuerdo anterior, que proceda a la inscripción del fichero en el Registro de Protección de Datos.

Cuarto

El fichero que se crea por el presente Acuerdo, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Título VIII Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable del fichero que se indica en el Anexo I.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Soria, 5 de septiembre de 2013.– La Presidenta del Colegio, María Paz Martínez Valer. La Secretaria, Inmaculada Casado Jiménez. 2498